



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
REMOLINO - MAGDALENA

Remolino, Magdalena, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO  
Radicación: 2022-00052  
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.  
Demandado: LUIS BENIT HERRERA FUENTES

Visto el informe secretarial que antecede, informando que se recibió escrito de la apoderada del extremo demandante, anexando recibo de la empresa de correos 4-72 correspondiente a la remisión de la notificación por aviso al demandado, señor Luis Benit Herrera Fuentes, se observa por parte del despacho que no se anexó la respectiva constancia de entrega, requisito necesario a efectos de verificar los términos para la presentación de la contestación de la demanda y en consecuencia, se abstendrá el despacho de pronunciarse sobre dicho escrito y se dispondrá que permanezca el expediente en secretaría hasta que se acredite por el extremo demandante la entrega de la notificación por aviso.

Una vez recibida la confirmación de la entrega de la notificación por aviso, vuelva el expediente al despacho para el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOO DE REMOLINO - MAGDALENA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSTENERSE** de pronunciarse sobre el escrito que anexó recibo de la empresa de correos 4-72 correspondiente a la remisión de la notificación por aviso al demandado.

**SEGUNDO: DISPONER** que permanezca el expediente en secretaría hasta que se acredite por el extremo demandante la entrega de la notificación por aviso y una vez recibida la confirmación de la misma, vuelva el expediente al despacho para el tramite pertinente.

Notifíquese.

La Jueza,

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA**

*Em/*

Firmado Por:  
Alexandra Zapata Consuegra  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Juzgado 01 Promiscuo Municipal**

**Remolino - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bacd8c31c1ae68934691befc030dc9a9d5d9d5bd0646f53b094778cd7d3d73**

Documento generado en 13/03/2023 11:53:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**